DNCP/DGAJ N° 13058/22 **CASOS N° 497/22, 504/22 y 505/22**

Asunción, 27 de diciembre de 2022

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
PRESENTE

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de las denuncias ingresadas a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASOS N° 497/22, 504/22 y 505/22 SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DE COMBUSTIBLES GEORREFERENCIAMIENTO DE FLOTA DE VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS Y SISTEMA CENTRALIZADO DE GESTIÓN - AD REFERÉNDUM AL PGN 2023" **ID 421737** y "CONTRATACION DE SERVICIOS DE DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE GESTION DE FLOTA DE VEHICULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA" **ID 387119**

En primer término, les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N° 572/20 de fecha 06 de febrero del 2020 se abroga la Resolución DNCP Nº 5702/2019 y se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Las Denuncias ingresadas a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASOS N° 497/22, 504/22 y 505/22 refieren supuestas irregularidades en el marco del procedimiento de contratación de referencia, las cuales se adjuntan en formato PDF.

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido en la denuncia e informen el estado de los procedimientos de contratación de referencia, todo ello en una nota detallada dirigida a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Dirección, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (03) días hábiles.**

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*

Abog. Maurena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Directora General de Asuntos Jurídicos
DNCP

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

Atentamente,

ABG. MACARENA MEDINA V.
Dpto. de Investigaciones - DNCP

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora General de Asuntos Jurídicos – DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS